

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.116 · 2003

LEY 13.116

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 2003 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.116

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días, la Ley 12.531 a partir del vencimiento establecido en el artículo 1º y sus modificatorias 12.720, 12.846 y 12.946, suspendiéndose los trámites de los juicios a partir de la sentencia de trance y remate, o la ejecución de sentencia, derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana, en especial de gas, agua corriente, y desagües cloacales, pavimentos, adjudicadas a empresas particulares por aplicación de la Ordenanza General 165 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.116. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).